Guía Práctica:
Cómo utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados con el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional y subnacional - el caso de Brasil

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA AGROECOLOGÍA: SOBERANÍA ALIMENTARIA, SOSTENIBILIDAD Y JUSTICIA SOCIOAMBIENTAL

2



CONSEA
Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional
SECRETARIA-GERAL
GOBIERNO DE BRASIL
BRASIL
JUNTO AL PUEBLO BRASILEÑO

GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL

Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Agroecología: Soberanía Alimentaria, Sostenibilidad y Justicia Socioambiental



JUNIO DE 2026

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

G943 Guía práctica: como utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados com el derecho humano a la alimentación adecuada a nível nacional y subnacional – el caso de Brasil / Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional. -- Brasília : Presidência da República, 2026.

v.

v. 1. Derecho a la alimentación y a los mercados de alimentos – v. 2. Derecho humano a la alimentación adecuada y la agroecologia: soberania alimentaria, sostentabilidad y justicia socioambiental – v. 3. Derecho humano a la alimentación adecuada y políticas de protección al consumidor – v. 4. Derecho a la alimentación y a la participación social em la toma de decisiones políticas – v. 5. Alimentación y protección social – v. 6. Derecho humano a la alimentación y derechos de los pueblos indígenas – v. 7. Derecho a la alimentación adecuada y políticas para la agricultura familiar y campesina – v. 8. Derecho humano a la alimentación y al agua, pescadores y océanos – v. 9. Derecho a la alimentación y economia solidaria – v. 10. Derecho a la alimentación e igualdad de género – v. 11. Derecho humano a la alimentación adecuada y a la posesión de la tierra – v. 12. Derecho humano a la alimentación y a la alimentación escolar.

ISBN 978-65-86360-30-1

1. Direitos humanos. 2. Segurança alimentar. 3.Alimentação. 4. Participação social. I. Brasil. Presidência da República. Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional

CDU 342.7:612.39(81)

Bibliotecária: Janaína Soares Lopes Barbosa – CRB-1/2922

Con el patrocinio de

Ministerio Federal de Agricultura, Alimentación e Identidad Regional

German Institute for Human Rights

CONSEA Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional

SECRETARIA-GERAL

GOBIERNO DE BRASIL BRASIL JUNTO AL PUEBLO BRASILEÑO

en virtud de un acuerdo del Bundestag alemán

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Luiz Inácio Lula da Silva

Presidente de la República

SECRETARÍA-GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guilherme Castro Boulos

Ministro de Estado de la Secretaria-Geral da Presidência da República

Secretario General del Consea

Josué Augusto do Amaral Rocha

Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DEL CONSEA

Elisabetta Recine

Presidenta del Consea

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEA

Marília Mendonça Leão

Secretaria Ejecutiva

Elaine Martins Pasquim

Coordinadora General

ELABORACIÓN Y REDACCIÓN

Cilídia Barbosa de Souza

Elaine Martins Pasquim

COLABORACIÓN

Alfredo da Costa Pereira Júnior

Ana Maria Thomas Maya Martins

Marília Gabrielly Peixoto Souza

Glenn Massakazu Makuta

Inês Rugani Ribeiro de Castro

Lívio Sérgio Dias Claudino

COORDINACIÓN DEL PROCESO DE CREACIÓN Y CONCEPCIÓN

Elisabetta Recine

Presidenta del Consea

Martin Wolpold-Bosien

Asesor Sénior de Políticas en el Instituto Alemán de Derechos Humanos (2023-2025)

Esta publicación tuvo el apoyo del Diálogo Agropolítico Brasil-Alemania (APD), un instrumento de cooperación orientado al intercambio de conocimiento sobre políticas agrícolas y ambientales, fundamentado en un Memorando de Entendimiento firmado por Ministerio Federal de Agricultura, Alimentación e Identidad Regional (BMLEH, por su sigla en alemán), por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA, por su sigla en portugués) y por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar (MDA).

contato@apd-brasil.de www.apdbrasil.de APD Brasil Alemanha APD Brasil Alemanha

Por medio del:

DIÁLOGO AGROPOLÍTICO APD | BRASIL · ALEMANHA

Implementado por:

GFA CONSULTING GROUP Mandatário do BMLEH Escritório de Berlim

IAK AGRAR CONSULTING

PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:

GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL

Apoyo Institucional
El Diálogo Agropolítico Brasil-Alemania (APD, por sus siglas en alemán) proporcionó apoyo para la traducción al español y la diagramación.

Coordinación del diseño editorial y de la traducción al español
Diálogo Agropolítico Brasil – Alemania: Gleice Mere, Alexander Borges Rose y Carlos Alberto dos Santos
Traducción al español: Punto y Coma Traducción - Jorge Davidson
Diseño editorial: Scriptorium Design Editorial - Kenia de Aguiar Ribeiro y Beatriz Gomes
Ilustración de las portadas: Beatriz Gomes

seconsea@presidencia.gov.br
www.gov.br/secretariageral/pt-br/consea

SUMARIO

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES 11

EJEMPLOS DE APLICACIÓN EN BRASIL 19

PRINCIPALES RETOS 23

PARTICIPACIÓN SOCIAL 25

RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD 27

PODER CORPORATIVO 28

FINANCIAMIENTO 29

Índice

PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:

Guía Práctica: Cómo utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados con el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional y subnacional - el caso de Brasil

1. **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LOS MERCADOS DE ALIMENTOS**
 - INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
 - EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
 - PRINCIPALES RETOS
 - PARTICIPACIÓN SOCIAL
 - RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
 - PODER CORPORATIVO.
 - FINANCIAMIENTO

2. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA AGROECOLOGÍA: SOBERANÍA ALIMENTARIA, SOSTENIBILIDAD Y JUSTICIA SOCIOAMBIENTAL**
 - INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
 - EJEMPLOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
 - PRINCIPALES RETOS
 - PARTICIPACIÓN SOCIAL
 - RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
 - PODER CORPORATIVO
 - FINANCIAMIENTO

3. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**
 - INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
 - EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
 - PRINCIPALES RETOS
 - PARTICIPACIÓN SOCIAL
 - RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
 - PODER CORPORATIVO
 - FINANCIAMIENTO

4. **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS**
 - INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
 - EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
 - PRINCIPALES RETOS
 - PARTICIPACIÓN SOCIAL
 - RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
 - PODER CORPORATIVO
 - FINANCIAMIENTO

5. **ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

6. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- DESAFÍOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- FINANCIAMIENTO

7. **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR Y CAMPESINA**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

8. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA, PESCADORES Y OCÉANOS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

9. **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

10. **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- PRINCIPALES RETOS
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- FINANCIAMIENTO

11. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA POSESIÓN DE LA TIERRA**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- RETOS CLAVE
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y APLICABILIDAD
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- FINANCIAMIENTO

12. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

Presentación

Brasil frente a frente con el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada

El Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) está en el centro de las disputas contemporáneas sobre equidad, justicia, soberanía y democracia. No se trata solo de proveer el acceso a alimentos y/o comidas, sino de garantizar, entre otros, que la tierra y el territorio, el agua, la salud, la cultura alimentaria y el abastecimiento sean dimensiones indisociables de un derecho fundamental que sostiene la ciudadanía y debe ser garantizado por políticas públicas.

Brasil, en 2010, inscribió este derecho en el texto constitucional y ha venido construyendo políticas públicas pioneras de seguridad alimentaria y nutricional. Se trata de una conquista colectiva, resultado de décadas de movilización social, producción académica, construcción institucional y compromisos internacionales asumidos por el Estado brasileño. Esta acumulación se expresa en un conjunto de instrumentos legales, tratados, resoluciones y pactos que reconocieron el DHAA como una directriz jurídica, política y ética.

Hoy, este marco normativo no es solo una referencia para el país: se ha convertido en un ejemplo concreto, capaz de inspirar a gobiernos, instituciones y sociedad civil. En un contexto global de inestabilidad geopolítica, crisis ambientales y profundas desigualdades, la efectivización del derecho a la alimentación no puede ser tratada como una mera elección administrativa. Es deber constitucional e imperativo moral.

El hambre, la deforestación, la inseguridad hídrica y el modelo agroalimentario excluyente y enfermizo son expresiones de un mismo sistema que sigue violando derechos y destruyendo vidas.

Brasil tiene la responsabilidad de mantener y profundizar sus marcos normativos. Esto implica avanzar en políticas públicas, profundizar la democracia participativa, proteger a los pueblos y comunidades tradicionales, asegurar la agroecología como horizonte posible y enfrentar intereses que pretenden reducir el alimento a mercancía y a soluciones superficiales.

El conjunto existente de instrumentos normativos internacionales relacionados con el DHAA ha sido fundamental para orientar las políticas públicas brasileñas sobre cómo utilizar enfoques basados en derechos humanos en los niveles nacional y subnacional. Esta guía presenta una visión general de cómo las políticas públicas de gran relevancia para la concreción del DHAA en Brasil se conectan con los instrumentos internacionales adoptados por la ONU y por órganos regionales como parte del marco normativo avanzado sobre el DHAA, cómo estos instrumentos pueden ser utilizados para políticas eficaces de combate al hambre y a la mala alimentación, para la garantía de una alimentación saludable y cómo se relacionan con áreas clave como participación social, responsabilización, poder corporativo y finanzas.

Sistematizar los instrumentos fundamentales que sostienen el DHAA internacional y nacionalmente, relacionarlos con políticas públicas en acción e identificar desafíos no es un ejercicio burocrático. Es un acto político. Es sostener que los derechos no pueden ser suprimidos, reducidos o negociados. Es la reafirmación de pertenencia a una historia que avanza cuando el Estado asume su papel y cuando la sociedad civil participa, exige, propone y transforma.

El DHAA es más que una previsión constitucional: es la expresión de un pacto social. Un pacto que no admite retrocesos y que exige vigilancia, compromiso y valentía para enfrentar el presente con horizonte de futuro.

Consea Brasil

2

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA AGROECOLOGÍA: SOBERANÍA ALIMENTARIA, SOSTENIBILIDAD Y JUSTICIA SOCIOAMBIENTAL

Instrumentos internacionales

Los diez elementos de la agroecología (FAO, 2018)[1]: La FAO define la agroecología de acuerdo con 10 principios que orientan las prácticas agrícolas sostenibles, integradas y socialmente justas: 1. **Diversidad**: Promover sistemas agrícolas con diversidad biológica en los cultivos, las especies y las prácticas, de modo que aumente la resiliencia y la productividad de los agroecosistemas; 2. **Sinergias**: Incentivar interacciones positivas entre los componentes del sistema agrícola para mejorar el uso eficiente de los recursos naturales y de los servicios ecosistémicos; 3. **Eficiencia**: Maximizar la eficiencia en el uso de los recursos locales, con el fin de reducir los insumos externos y los desperdicios y de promover la sostenibilidad económica y ambiental; 4. **Resiliencia**: Fortalecer la capacidad de los sistemas agrícolas de adaptarse

1 Los diez elementos de la agroecología (FAO, 2018). Disponible en: https://www.fao.org/agroecology/overview/overview10elements/en/

y recuperarse ante afectaciones como el cambio climático, las plagas y las crisis económicas; 5. **Reciclaje**: Promover la valorización y la reinserción de los residuos y subproductos dentro del sistema productivo, cerrando ciclos de nutrientes y energía; 6. **Creación conjunta e intercambio de conocimientos**: Integrar los saberes tradicionales, locales y científicos para mejorar los sistemas agrícolas y fortalecer las capacidades sociales; 7. **Cultura y tradiciones alimentarias**: Valorizar las culturas locales y los derechos de los agricultores, respetando los saberes tradicionales y la soberanía alimentaria; 8. **Valores humanos y sociales**: Promover la justicia social y garantizar acceso equitativo a los recursos y mercados, además de condiciones dignas para los trabajadores rurales; 9. **Gobernanza responsable**: Fortalecer la autonomía y el control de las comunidades locales sobre sus recursos naturales y la toma de decisiones relacionadas con la producción agrícola; 10. **Economía circular y solidaria**: Adoptar principios de la economía circular, garantizando que la producción agrícola esté alineada con los ciclos naturales y sociales del medio ambiente.

Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores (HLPE, 2019)[2]: Defienden que la agroecología y otros enfoques innovadores son esenciales para transformar los sistemas alimentarios frente al hambre, las desigualdades y la crisis ambiental. La agroecología se presenta como una estrategia capaz de fortalecer la biodiversidad, reducir la dependencia de insumos externos, ampliar la resiliencia climática y promover la justicia social.

Presentan los conceptos de transición y transformación. Definen la transición como un cambio en un sistema que ocurre a lo largo de un tiempo, en un lugar específico. Se necesitan muchas transiciones para alcanzar una transformación de los sistemas alimentarios que impliquen cambios profundos en lo que se produce y en la forma en que se produce, procesa, transporta y consume. Se han identificado tres principios operativos interconectados para el desarrollo agrícola sostenible que pueden trazar las trayectorias de transición hacia sistemas alimentarios sostenibles para la seguridad alimentaria y nutricional: 1. Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos; 2. Fortalecer la resiliencia; 3. Garantizar la equidad/responsabilidad social. Los tres principios enfocan la necesidad del uso racional de insumos y recursos escasos, el enfrentamiento al cambio climático y la integración de las dimensiones sociales en los sistemas alimentarios. El documento identifica 13 principios que orientan prácticas sostenibles, valorizan los saberes tradicionales, fortalecen cadenas de abasteci-

2 Los enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores (HLPE, 2019). Disponible en: https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/ff385e60-0693-40fe-9a6b-79bbef05202c/content

miento cortas y destacan la importancia de políticas públicas que aseguren la participación social, el acceso a la tierra, la equidad de género y la inclusión de los jóvenes. Otros enfoques, como la agricultura de conservación o las tecnologías digitales, pueden contribuir; sin embargo, el HLPE enfatiza que la transición sostenible exige coherencia con los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de la agricultura familiar. Además, recomienda que las acciones individuales y colectivas para concretar progresivamente el derecho humano a la alimentación adecuada sigan siete principios (PANTHER, por sus siglas en inglés): 1. Participación, 2. Rendición de cuentas; 3. Ausencia de discriminación; 4. Transparencia; 5. Dignidad humana; 6. Empoderamiento; 7. Estado de derecho.

Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores (CFS/ FAO, 2021)[3]: Presentan recomendaciones políticas y proponen una transformación de los sistemas alimentarios hacia la sostenibilidad, la equidad y la resiliencia. El documento orienta a los países a fortalecer políticas públicas, reformar incentivos y promover el consumo sostenible; a mejorar el monitoreo y la evaluación con indicadores sociales, ambientales y económicos; a apoyar la transición a sistemas productivos diversificados, resilientes y basados en la biodiversidad; a invertir en investigación, innovación y aprendizaje conjunto entre ciencia y saberes tradicionales; y a garantizar la participación, los derechos y la inclusión de agricultores familiares, mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y comunidades locales. De la misma forma, busca garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, dietas saludables y el respeto al derecho humano a la alimentación adecuada, adaptado a las realidades de cada país.

Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques (FAO, 2012; 1ª revisión 2022):[4] Establecen parámetros internacionales para orientar a los Estados en la gestión justa y transparente de los recursos naturales. Proporcionan pautas sobre reforma agraria, protección territorial, uso sostenible de los recursos y fortalecimiento de la agroecología, enfocadas en la reducción de las desigualdades y la garantía del acceso a la tierra, el agua y los bosques para los agricultores familiares, los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales.

3 Principales recomendaciones sobre políticas (CFS / FAO, 2021). Disponible en: https://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs2021/Documents/Policy_Recommendations_Agroecology_other_Innovations/2021_Agroecological_and_other_innovations_EN.pdf

4 FAO, 2012. Disponible en: https://openknowledge.fao.org/items/609a716c-464c-4454-9222-78f5e7cd23f7

Las Directrices fueron refrendadas oficialmente por el Comité de Seguridad Alimentaria (CSA) Mundial el 11 de mayo de 2012 y, por tratarse de un instrumento voluntario y no un tratado internacional, no existe la firma individual de los países. Aun así, Brasil consolidó su compromiso político con esas Directrices y formalizó una carta de intención ante la FAO en 2017, a través del INCRA, para apoyar su implementación en el país. Desde su aprobación, las Directrices también han sido reiteradas e incentivadas en espacios como el G20, Río+20 y la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo que refuerza su legitimidad y relevancia en términos de las políticas sobre la tierra, el medio ambiente y los derechos humanos.

Directrices voluntarias para políticas agroambientales en América Latina y el Caribe (FAO, 2017)[5]: Constituyen un marco regional para orientar a los gobiernos en la formulación e implementación de políticas que integren la sostenibilidad ambiental, la producción agrícola y la participación social. El documento consolida principios e instrumentos agroecológicos que tienen el objetivo de fortalecer sistemas productivos resilientes, promover la gestión sostenible de los recursos naturales y ampliar el protagonismo de los agricultores familiares, los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales en los procesos de toma de decisiones.

Son el resultado de un amplio proceso de diálogo regional, desarrollado entre 2012 y 2015, en el ámbito del proyecto Fortalecimiento de las Políticas Agroambientales en América Latina y el Caribe. El proceso incluyó consultas, talleres e intercambio de experiencias entre Brasil, Chile, Colombia, México y Nicaragua (en la primera fase) y, posteriormente, Costa Rica, Cuba, Panamá y Paraguay. Ese carácter participativo legitima las directrices y refuerza su propósito central: apoyar a los países en la construcción de un sistema de gobernanza agroambiental, capaz de articular políticas sectoriales, incentivar la agroecología y garantizar que la gestión territorial sea compartida, transparente y socialmente inclusiva.

Ley Modelo de Promoción de la Agroecología - Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino/FAO, 2024)[6]: Constituye un instrumento normativo de referencia para orientar

5 Directrices voluntarias para políticas agroambientales en América Latina y el Caribe (FAO, 2017). Disponible en: https://www.gov.br/abc/pt-br/centrais-de-conteudo/publicacoes/documentos/diretrizes-voluntarias-para-as-politicas-agroambientais-na-america-latina-e-caribe.pdf

6 Ley Modelo de Promoción de la Agroecología - Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino/FAO, 2024). Disponible en: https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/ley-modelo-promocion-agroecologia.pdf; https://www.fao.org/partnerships/news-archive/news-article/en/c/1730354/

a los países de América Latina y el Caribe en la formulación de políticas orientadas a la transición agroecológica. Su contenido destaca la importancia de la integración intersectorial entre la agricultura, el medio ambiente, la salud, la educación, la ciencia, la tecnología y la protección social. Además, reconoce a la agroecología como un enfoque capaz de promover la sostenibilidad socioambiental, la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional, así como el fortalecimiento de la agricultura familiar.

La Ley Modelo enfatiza la valorización de los saberes tradicionales, el reconocimiento de los sistemas agrícolas ancestrales y el papel estratégico de los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales, las mujeres rurales y los jóvenes en la construcción de sistemas productivos resilientes. También propone directrices para ampliar el apoyo técnico, científico y financiero a las prácticas agroecológicas, incluyendo incentivos económicos, formación de redes territoriales, investigación participativa y mecanismos de gobernanza que aseguren la participación social efectiva.

Aprobada con el apoyo técnico de la FAO durante la XXXVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, realizada en Panamá los días 5 y 6 de diciembre de 2024, la Ley Modelo refuerza el compromiso regional con la promoción de sistemas alimentarios justos, inclusivos y ambientalmente responsables, y sirve de base para que los países adapten y fortalezcan sus propios marcos legislativos y políticas públicas.

Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) (ONU, 1992)[7]: Adoptada durante la ECO-92 en Río de Janeiro, constituye uno de los principales marcos jurídicos internacionales dedicados a la conservación de la biodiversidad, al uso sostenible de sus componentes y a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos. Estos objetivos dialogan directamente con los fundamentos de la agroecología, especialmente en lo que se refiere al manejo sostenible de los ecosistemas agrícolas, la protección de los recursos naturales y la valorización de la diversidad biológica como base de sistemas productivos resilientes.

Brasil reconoció el tratado desde el principio, aprobó su texto por medio del Decreto Legislativo n.º 2, de 1994 y lo ratificó en el Decreto n.º 2.519, del 16 de marzo de 1998. Desde

7 Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) (ONU, 1992). Disponible en: https://www.gov.br/mma/pt-br/assuntos/biodiversidade-e-biomas/biodiversidade1/convencao-sobre-diversidade-biologica https://www.cbd.int/

entonces, la CDB orienta las políticas nacionales e influye en la elaboración de los marcos legales sobre la conservación ambiental, el acceso al patrimonio genético y la protección de los conocimientos tradicionales asociados. En mayo de 2023, la Convención contaba con 168 países signatarios y ratificantes, lo que la consolida como instrumento estructurador de la gobernanza ambiental global.

La CDB es el marco normativo de referencia para diversos acuerdos y protocolos específicos, entre ellos, el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, el Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, las Directrices de Bonn, los Principios de Addis Abeba y las directrices relacionadas con la prevención de especies invasoras y el turismo sostenible. De la misma forma, estimuló el desarrollo de un Régimen Internacional de Acceso y Participación en los Beneficios (APB), reforzando el reconocimiento del valor estratégico de la biodiversidad para la seguridad alimentaria, la investigación científica y el desarrollo sostenible.

Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (TIRFAA) (ONU, 2004)[8]: Tiene como objetivos asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos esenciales para la alimentación y la agricultura, así como promover la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. Se articula como complemento de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) al reforzar la protección de la agrobiodiversidad y contribuir a la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria mundial. Adoptado por Brasil a través del Decreto Legislativo n.º 70/2006, entró en vigencia ese mismo año y se incorporó al ordenamiento jurídico interno mediante el Decreto n.º 6.476/2008.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP) (ONU, 2018)[9]: Reconoce y protege los derechos fundamentales relacionados con el acceso a la tierra, el agua, las semillas, los recursos naturales y las prácticas agroecológicas. Asimismo, afirma el derecho

8 Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) (ONU, 2004). Disponible en: https://www.gov.br/agricultura/pt-br/assuntos/sustentabilidade/recursos-geneticos/compromissos-internacionais/tirfaa/
https://www.fao.org/plant-treaty/en/

9 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP) (ONU, 2018), Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/1650694?v=pdf

de conservar, utilizar, intercambiar y desarrollar semillas, contribuye a la preservación de la biodiversidad agrícola y refuerza la autonomía productiva frente a la dependencia de transgénicos, paquetes tecnológicos y agrotóxicos. También fortalece la legitimidad de la resistencia a las prácticas predatorias asociadas a modelos de producción que violan derechos humanos o degradan el medo ambiente. La UNDROP se presentó inicialmente ante el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018 y, luego, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 2018, como anexo a la Resolución 73/165. En la votación final, Brasil se abstuvo y no integró el grupo de Estados que votaron a favor ni el bloque de los países en contra.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2018)[10]: Asegura derechos fundamentales a la tierra, a los territorios y recursos naturales, a la cultura, a los saberes tradicionales, a las prácticas productivas propias y a la autodeterminación. Reconoce el derecho de los pueblos indígenas de mantener y fortalecer sus sistemas agrícolas tradicionales, sus semillas, sus modos de manejo de la biodiversidad y sus sistemas alimentarios, lo que refuerza las prácticas sostenibles, la soberanía alimentaria y la justicia socioambiental (pilares relacionados directamente con la agroecología). La Declaración se presentó ante el Consejo de Derechos Humanos el 29 de junio de 2006 y fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, como anexo a la Resolución 61/178, y con el voto favorable de Brasil. Brasil ya reconocía esos derechos desde la Constitución Federal de 1988, cuyo artículo 231 afirma los derechos de los pueblos originarios sobre las tierras que ocupan tradicionalmente. El Estatuto del Indio (Ley n.º 6.001/1973), aún vigente, organiza las normas relacionadas a la protección de los pueblos indígenas, aunque está desfasado con relación al marco constitucional y los patrones internacionales representados por la UNDRIP.

Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1989): [11] Es un tratado internacional de derechos humanos destinado a la protección específica de los pueblos indígenas y los pueblos y las comunidades tradicionales. El instrumento establece el deber

10 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2018. Disponible en: https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_E_web.pdf

11 Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 1989. Disponible en: https://www.ilo.org/topics-and-sectors/indigenous-and-tribal-peoples; https://www.ilo.org/topics-and-sectors/indigenous-and-tribal-peoples

de los Estados de garantizar a esos pueblos el derecho a la autodeterminación, al reconocimiento y a la protección de sus instituciones sociales, culturales, políticas y económicas, así como el derecho a la tenencia, el uso y el control de las tierras y los recursos naturales tradicionalmente ocupados o utilizados. De la misma forma, determina la obligatoriedad de la consulta previa, libre e informada en todas las medidas legislativas o administrativas que podrían afectarlos directamente, de acuerdo con el principio de la participación efectiva. En Brasil, la Convención n.º 169 está plenamente vigente, consolidada en el ordenamiento jurídico interno mediante el Decreto n.º 10.088 del 5 de noviembre de 2019, que sistematizó los actos referentes a las convenciones de la OIT ratificadas por el país y reafirmó expresamente la validez de dicha convención. Debido a su contenido y finalidad, el instrumento integra el bloque de constitucionalidad lato sensu y orienta la interpretación de las políticas públicas referentes a la protección territorial, la garantía de los derechos colectivos y la promoción de las prácticas sostenibles adoptadas por los pueblos indígenas y los pueblos y las comunidades tradicionales.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966)[12]: Es un tratado internacional de derechos humanos que establece las obligaciones de los Estados referentes a la garantía progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales. El artículo 11 reconoce el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación, el vestuario y la vivienda, así como la mejoría continua de las condiciones de existencia. Este instrumento fundamenta el deber de los Estados de asegurar políticas públicas que garanticen el derecho humano a la alimentación adecuada. En este contexto, la agroecología constituye un enfoque central para la reivindicación de tal derecho, al promover sistemas alimentarios sostenibles, diversificados, culturalmente apropiados y socialmente justos. Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, el PIDESC entró en vigencia internacionalmente en 1976. En Brasil, el Pacto tiene vigencia interna mediante el Decreto n.º 591 del 6 de julio de 1992, que promulgó el texto y aseguró su plena aplicabilidad en el ordenamiento jurídico doméstico.

12 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966), Disponible en: https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - Agenda 2030[13]: Establecen tales objetivos como directrices globales para orientar políticas públicas que promuevan modelos de desarrollo socialmente justos, ambientalmente sostenibles y económicamente inclusivos. La agroecología integra de forma estratégica esta agenda al proponer sistemas alimentarios sostenibles basados en la conservación de la biodiversidad, el manejo ecológico de los recursos naturales, la valorización de los conocimientos tradicionales y la promoción de la soberanía y la seguridad alimentaria.

Los ODS que cuentan con relación directa y estructurante con la agroecología son:

- ODS 2 – Hambre cero: La agroecología ofrece bases científicas y prácticas para los sistemas agrícolas diversificados, resilientes y de bajo impacto ambiental, esenciales para erradicar el hambre y garantizar alimentación adecuada y sostenible.
- ODS 12 – Producción y consumo responsables: La agroecología contribuye al desarrollo de estándares sostenibles de producción y consumo por medio de cadenas cortas, reducción de desperdicios, valorización de los mercados locales y prácticas productivas de bajo impacto.
- ODS 13 – Acción por el clima: Las prácticas agroecológicas aumentan la resiliencia climática, amplían la capacidad de adaptación de los agricultores y los ecosistemas y reducen las emisiones mediante el manejo sostenible del suelo, el agua y la vegetación.
- ODS 15 – Vida de ecosistemas terrestres: La agroecología es esencial para restaurar la fertilidad de los suelos, proteger la biodiversidad, evitar la degradación ambiental y promover el uso sostenible de los ecosistemas agrícolas y forestales.

Ejemplos de aplicación en Brasil

Constitución Federal (Brasil, 1988): Los artículos **6.º, 23.º, 24.º y 225.º** forman un bloque normativo que fundamenta los derechos sociales ecológicos en Brasil. El artículo 6.º reconoce el derecho a la alimentación como derecho social de eficacia inmediata, vinculándolo a la necesidad de sistemas productivos sostenibles. El artículo 23.º establece competencias

13 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - Agenda 2030. Disponible en: https://sdgs.un.org/goals; https://brasil.un.org/pt-br/sdgs

comunes para que todos los entes federales actúen de forma cooperativa en el abastecimiento alimentario y el combate a la pobreza. El artículo 24.º define las competencias concurrentes para legislar sobre la producción, el consumo, el medio ambiente y la protección del patrimonio cultural, lo que permite que los Estados y el Distrito Federal complementen normas generales federales. El artículo 225.º consagra el derecho al medio ambiente equilibrado y obliga al poder público a controlar las técnicas y las sustancias que representen un riesgo a la salud y al ambiente. En conjunto, estos dispositivos conforman un régimen jurídico socioambiental integrado que articula seguridad alimentaria, sostenibilidad y federalismo cooperativo.

Política Nacional de Agroecología y Producción Orgánica – PNAPO y Plan Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (Planapo): conforman la política federal que orienta acciones para promover la agroecología, la producción orgánica y la oferta de alimentos saludables, integrando sostenibilidad ambiental, inclusión social y seguridad alimentaria. Sus objetivos centrales son: integrar políticas públicas, fortalecer a agricultores familiares y comunidades tradicionales, ampliar la producción sostenible, estimular la investigación y la asistencia técnica y extensión rural (Ater) agroecológica, promover mercados diferenciados y asegurar la participación social.

El **Planapo** es el plan que operacionaliza la Pnapo, organizado en ciclos plurianuales, con metas y acciones. Se estructura en cuatro ejes principales: 1. Producción con apoyo a la transición agroecológica; 2. Uso y conservación de los recursos naturales con manejo sostenible; 3. Conocimiento a través de la investigación, la formación y la valorización de los saberes tradicionales; 4. Comercialización y consumo mediante mercados institucionales, circuitos cortos, certificación y educación alimentaria y, como eje transversal, la participación social y la gestión interministerial mediante la Comisión Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (Cnapo).

Reglamentación, Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica: A través de la Ley n.º **10.831/2003**, establece los principios de la agricultura orgánica en Brasil, mientras que el **Decreto n.º 6.323/2007** regula su implementación e instituye el Sistema Brasileño de Evaluación de la Conformidad Orgánica (SisOrg) y el uso del Sello Orgánico Brasil. La certificación puede ocurrir a través de auditoría oficial, sistemas participativos de garantía (SPG) o control social en la venta directa, lo que asegura que los productos obedezcan las normas legales de producción, manejo e insumos. La fiscalización, realizada por el MAPA

y órganos acreditados, garantiza la trazabilidad, el cumplimiento de las reglas y el uso correcto del sello. El sistema tiene como objetivos garantizar la autenticidad de los productos orgánicos, proteger al consumidor, promover prácticas agrícolas sostenibles, valorizar la agricultura familiar y agroecológica y fortalecer la organización y la credibilidad del mercado orgánico.

Programa de Adquisición de Alimentos (PAA): instituido mediante la Ley n.º 14.628/2023, regula la compra directa de alimentos de la agricultura familiar, incluida la producción agroecológica para abastecer programas sociales y fortalecer las compras públicas de alimentos de la agricultura familiar. Su ejecución está en manos del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), en alianza con los gobiernos estatales, distritales, municipales, la Compañía Nacional de Abastecimiento (Conab) y el Ministerio de Desarrollo Agrario (MDA).

Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar (Pronaf), instituido mediante la Ley n.º 11.947/2009: ofrece diversas líneas de crédito destinadas a fortalecer la agricultura familiar en Brasil. Entre ellas, se destaca la línea específica para Agroecología, cuya meta es proporcionar crédito para la inversión y el financiamiento de sistemas de producción agroecológicos u orgánicos. Otras líneas incluyen enfoques de género, como el Pronaf Mujeres, o de edad, como el Pronaf Jóvenes, además de líneas temáticas, como el Pronaf Bosques, que se articulan con la línea de la agroecología. La ejecución del Pronaf está en manos de bancos públicos y privados, además de cooperativas de crédito rural, que ofrecen condiciones de financiamiento con tasas de interés y plazos diferenciados, de modo que resulten más atractivas para el público beneficiario. A pesar del potencial del Pronaf Agroecología, el acceso aún enfrenta desafíos significativos. La baja adhesión se atribuye, en parte, a la forma en que operan las agencias financieras, lo que dificulta la efectiva utilización del crédito de parte de los agricultores familiares.

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Plansan). El Plansan es el principal instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) y tiene entre sus directrices la "promoción del abastecimiento y la estructuración de sistemas sostenibles y descentralizados, de base agroecológica, de producción, extracción, procesamiento y distribución de alimentos". La tercera edición del Plansan, lanzada en 2025, se organiza en 18 estrategias intersectoriales y 219 iniciativas, lo que lo consolida como un instrumento central de articulación entre diferentes políticas públicas orientadas a la SSAN en el país.

Plan Nacional de Abastecimiento Alimentario (Planaab): Instituido mediante la Ordenanza del Ministerio del Desarrollo Agrario n.º 49/2014, tiene como objetivo estructurar un sistema eficiente y sostenible de abastecimiento de alimentos, con atención prioritaria a las poblaciones más vulnerables, al fortalecimiento de la agricultura familiar y a la producción de alimentos saludables. Orientado a la soberanía, la seguridad alimentaria y nutricional (SSAN) y la transición agroecológica, el Planaab integra diversos sectores estratégicos, promueve el fortalecimiento de las redes territoriales de abastecimiento, la preservación de ecosistemas y la valorización de los saberes tradicionales. Abarca políticas de producción, comercialización, acceso a la información y derechos territoriales. Su ejecución está a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar (MDA) como instrumento de articulación intersectorial para la promoción de sistemas alimentarios sostenibles e inclusivos.

Repartición de Beneficios de la Biodiversidad: Instituida mediante la Ley n.º 13.123/2015, establece la política nacional para la investigación, la producción y la protección de semillas y plántulas de especies agrícolas y forestales, con los objetivos de promover la innovación, garantizar la calidad del material de siembra, preservar la diversidad genética y fomentar el desarrollo económico del sector. Sus directrices principales incluyen el registro y la protección de nuevas variedades vegetales, el uso sostenible de recursos genéticos, el apoyo a la investigación y las alianzas entre instituciones públicas y privadas, la certificación y la comercialización de semillas y plántulas de calidad y la participación social y la transparencia en la implementación de las políticas.

Red de Núcleos de Agroecología (Convocatorias CAPES y CNPq): Se viabilizan a través de convocatorias públicas con el objetivo de fomentar la enseñanza, la investigación y la extensión en agroecología en instituciones de enseñanza e investigación. Por medio de esa red, se busca fortalecer la formación académica, promover la producción de conocimiento científico, incentivar prácticas de extensión tecnológica y tecnología social que contribuyan al desarrollo de sistemas agroalimentarios más sostenibles y socialmente inclusivos.

Ferias y Redes de Agroecología: Representan experiencias territoriales que fortalecen circuitos cortos de comercialización, articulando directamente a agricultores, consumidores y organizaciones en regiones como el sur, el noreste y la Amazonia. Estas iniciativas promueven la valorización de la producción local, el acceso a alimentos saludables y el fortalecimiento de la agricultura familiar.

Red de Semillas Criollas: Es una iniciativa comunitaria nacional que preserva y multiplica semillas tradicionales, fortaleciendo la biodiversidad agrícola y la agroecología. Su sostenibilidad se manifiesta en los aspectos ambientales, al preservar variedades adaptadas; **económicos**, al fortalecer la agricultura familiar y la comercialización local; y sociales, al promover la autonomía y la soberanía alimentaria. Funciona a través de la cooperación entre agricultores, el intercambio de semillas, la capacitación técnica y la articulación con universidades y órganos públicos, lo que garantiza la preservación genética, cultural y el desarrollo sostenible de las comunidades.

Políticas estatales y municipales: Implementadas en estados como Rio Grande do Sul, Maranhão y Pernambuco, buscan integrar políticas de asistencia técnica, incentivo a la producción sostenible y consolidación de circuitos cortos de comercialización, con el fin de promover la transición agroecológica de forma organizada y territorialmente adaptada.

En el ámbito municipal, ciudades como Belo Horizonte, Curitiba, Recife y Fortaleza desarrollaron legislaciones y programas específicos de incentivo a la producción orgánica, articulando ferias, huertas comunitarias, capacitación de agricultores e inclusión de productos agroecológicos en programas de alimentación escolar y pública. Estas iniciativas reflejan la tendencia de fortalecer la agricultura familiar y de consolidar mercados locales, además de fomentar prácticas agrícolas ambientalmente responsables.

Asistencia Técnica y Extensión Rural (ATER) Agroecológica: Regulada mediante la Ley n.º 12.188/2010 a través de la Política Nacional de ATER para la Agricultura Familiar y la Reforma Agraria (PNATER) y del Programa Nacional de ATER (PRONATER), promueve el apoyo a la transición agroecológica. Este enfoque integra conocimientos técnicos y saberes tradicionales, comparte principios de la agroecología y fortalece la autonomía y la sostenibilidad de los sistemas productivos de la agricultura familiar.

Principales retos

Acercamiento a los movimientos sociales del campo. La expansión de la producción agroecológica en Brasil enfrenta múltiples desafíos interconectados. A nivel del apoyo institucional y de las políticas públicas, se observa la ausencia de políticas integradas y uniformes en todas las regiones. Las líneas de crédito y los programas de asistencia técnica orienta-

dos específicamente a la agroecología aún son insuficientes, y la integración con políticas de abastecimiento y comercialización es limitada. La capacitación y el conocimiento técnico también constituyen obstáculos debido a la necesidad de formación adecuada para agricultores familiares, la escasez de profesionales especializados en ATER agroecológica y el difícil acceso a informaciones sobre buenas prácticas e innovaciones sostenibles.

Desafíos de infraestructura y logística: agravan la situación debido a la deficiencia de los sistemas de transporte, almacenamiento y comercialización, sobre todo en circuitos cortos. Asimismo, las barreras territoriales y económicas dificultan la participación de la agricultura familiar y campesina en las ferias y los mercados locales. Por ello, es necesario concientizar a los consumidores y los mercados sobre la sostenibilidad y la soberanía alimentaria. De la misma manera, los cambios climáticos exigen la adaptación de los sistemas agroecológicos a eventos extremos, lo que exige mayor inversión en enseñanza, investigación y extensión en agroecología.

La fuerte influencia política y económica de los sectores ligados al agronegocio ayuda a restringir la expansión del modelo agroecológico en un contexto dominado por paradigmas convencionales de producción agroindustrial y bajo reconocimiento del valor agregado de los alimentos agroecológicos, incluso con la obtención de subsidios. Los sistemas alimentarios convencionales se oponen a los principios de la agroecología, debido a que se basan en monocultivos, están orientados a la exportación y hacen uso intensivo de insumos químicos y transgénicos. Además, inciden en la flexibilización de las normas, como la exención fiscal, la autorización de agrotóxicos, la flexibilización del licenciamiento ambiental y la reducción de unidades de conservación. Todo esto afecta directamente la práctica agroecológica y su expansión. A ello se suma la concentración de la propiedad que genera falta de acceso a la tierra y el agua. Los mercados hegemónicos de las grandes redes de supermercados y cadenas de abastecimiento convencionales no priorizan la comercialización de productos agroecológicos.

Participación social

Consejos y Comisiones

Los Consejos tienen como objetivo principal la formulación, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas, con la actuación conjunta del gobierno y la sociedad civil.

Comisión Nacional de Agroecología (Cnapo). Vinculada a la Secretaría General de la Presidencia de la República, es la responsable de articular, darles seguimiento y orientar las políticas públicas de agroecología y producción orgánica. Tiene una composición plural y paritaria con representantes del gobierno, movimientos sociales del campo, el sector científico y la sociedad civil, lo que garantiza la integración entre las políticas públicas y las demandas de la agricultura familiar y los pueblos tradicionales.

Consejo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (Condraf). Propone directrices para políticas públicas orientadas al desarrollo rural sostenible, la reforma agraria y la agricultura familiar, el abastecimiento y la soberanía alimentaria, entre otras acciones afirmativas para los pueblos del campo, las aguas y los bosques.

Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Consea). Les da seguimiento a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) y su principal instrumento, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Plansan). Además, emite recomendaciones. El Consea ha hecho recomendaciones y declaraciones explicativas relacionadas con el tema, por ejemplo, la recomendación de veto integral al Proyecto de Ley 1.459/2022 de apoyo a los agrotóxicos; la retomada del Programa Nacional de Reducción del Uso de Agrotóxicos; la no adopción de mecanismos tributarios que beneficien los agrotóxicos; acciones integradas y políticas públicas para el combate y la erradicación del hambre y el racismo en los sistemas alimentarios brasileños; la indicación de que la Alianza Global contra el Hambre y la Pobreza estén pautados y orientados por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada; el monitoreo del presupuesto público de seguridad alimentaria y nutricional con participación social, adoptando

el principio del presupuesto sensible al género, la raza/el color/la etnia y la identidad sociocultural, la previsión presupuestaria adecuada para el enfrentamiento de los actuales niveles de inseguridad alimentaria y nutricional en el país, parámetro mínimo de ejecución financiera y marcador gerencial específico.

Redes y Movimientos

Movimientos Sociales del Campo. Han sido esenciales para consolidar la agroecología como estrategia de desarrollo social y económico. Entidades como el Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST), el Movimiento de los Pequeños Agricultores (MPA), la Articulación Nacional de Agroecología (ANA) y la Asociación Brasileña de Agroecología (ABA), entre otros movimientos agroecológicos, actúan en la movilización, la capacitación y la organización de los agricultores familiares. Estas iniciativas fortalecen las prácticas sostenibles, la producción de alimentos saludables y la autonomía de las comunidades rurales, lo que evidencia la importancia de la participación social en la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la agricultura familiar, la transición agroecológica y la soberanía alimentaria.

En el campo de la participación y la representación social, el acceso a espacios de toma de decisión formales aún es limitado: predominan actores mayores y más burocratizados, mientras que las consultas públicas frecuentemente tienen carácter simbólico y ofrecen poca influencia concreta.

Articulación Nacional de Agroecología (ANA). Se trata de un espacio de articulación y convergencia entre movimientos, redes y organizaciones de la sociedad civil brasileña, involucradas en experiencias concretas de promoción de la agroecología, de fortalecimiento de la producción familiar y la construcción de alternativas sostenibles de desarrollo rural.

Asociación Brasileña de Agroecología (ABA). Incentiva el desarrollo de conocimientos técnicos y científicos integrados al saber popular en el campo de la agroecología y contribuye a la elaboración e implantación de políticas públicas dirigidas a mejorar la calidad de vida y la inclusión social.

MST (Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra). Organiza a los trabajadores rurales para luchar por la reforma agraria y el acceso a la tierra.

MPA (Movimiento de Pequeños Agricultores). Organiza a los agricultores familiares y campesinos para defender su identidad y proyecto de agricultura, y busca alternativas como la agroecología, la soberanía y la valorización de sus necesidades comunes.

Responsabilidad y exigibilidad

La responsabilidad de la agroecología es compartida, pero se organiza de forma común y diferenciada, reconociendo el papel central del Estado y la responsabilidad de la sociedad y del sector productivo. A pesar de no contar con una ruta específica para la exigibilidad, es posible acudir a la vía judicial, así como a la movilización de los instrumentos democráticos de participación y control social que fortalecen la transparencia, la efectividad de las políticas y la protección del derecho humano a la alimentación adecuada y ambientalmente sostenible.

Cabe al Estado la responsabilidad primaria y estructuradora de formular, implementar y monitorear la Política Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (PNAPO) y el Plan nacional de agroecología y producción orgánica (Planapo), además de garantizar el crédito, la Asistencia Técnica y Extensión Rural (ATER) agroecológica, las investigaciones públicas, las compras institucionales y los mecanismos de protección de la sociobiodiversidad y los territorios de los pueblos y las comunidades tradicionales. Asimismo, es deber estatal asegurar la fiscalización, normas claras y espacios de participación y control social (como la CNAPO), consejos y comités que le permitan a la sociedad cobrar el cumplimiento de las políticas y denunciar omisiones o retrocesos.

Por su parte, la sociedad civil ejerce una responsabilidad participativa y común, lo que contribuye a la conservación de semillas criollas, las prácticas productivas sostenibles, la gestión compartida de las políticas y el monitoreo territorial de sus resultados. Los movimientos sociales, los agricultores familiares, las organizaciones comunitarias y los consumidores tienen un papel activo en la construcción y la defensa de la agroecología como derecho y como modelo de desarrollo.

El sector productivo y las empresas también tienen obligaciones específicas relacionadas con el cumplimiento de las normas socioambientales, la prevención de daños, la recuperación de áreas degradadas y la adopción de prácticas responsables a lo largo de las cadenas productivas.

Poder corporativo

La transición y la producción agroecológica en Brasil siguen limitadas por un bloque articulado de poderes corporativos que sostiene el modelo agroexportador dominante. El poder económico del agronegocio ejerce un fuerte control sobre las cadenas productivas, el crédito rural, la logística y los mercados, dirige las inversiones al monocultivo y las materias primas y restringe las alternativas basadas en la diversidad productiva.

A ello se suma el poder político altamente organizado del sector, capaz de influir en la elaboración de leyes, de orientar el presupuesto público y de interferir en la regulación, de modo que se garantice que se mantenga el uso intensivo de insumos químicos y la expansión de las fronteras agrícolas de norte a sur del país.

Otro componente central es el poder corporativo de las industrias de agrotóxicos, fertilizantes y semillas, empeñadas en preservar modelos dependientes de paquetes tecnológicos externos, justamente los que quiere superar la agroecología. Aliadas al poder mediático y cultural, esas corporaciones refuerzan el discurso de que el agronegocio es sinónimo de productividad, modernidad y riqueza, invisibilizando las experiencias agroecológicas y descalificando evidencias de su eficiencia socioambiental.

Finalmente, el poder institucional aún reproduce lógicas de la Revolución Verde: las estructuras técnicas, los sistemas de investigación, los mecanismos de financiamiento y los marcos normativos siguen anclados en paradigmas productivistas, lo que dificulta la construcción de políticas, incentivos y enfoques alineados a la transición agroecológica.

Cuando se articulan, esos poderes crean barreras políticas, económicas y simbólicas que limitan la consolidación de políticas públicas robustas, inversiones estratégicas y discursos capaces de impulsar la agroecología como proyecto de desarrollo rural sostenible, soberanía alimentaria y justicia socioambiental en el país.

Financiamiento

La agroecología en Brasil está financiada por un conjunto diverso de actores, sin embargo, carece de un sistema de apoyo integrado y estable. El principal financiador es el Estado, sobre todo el Gobierno Federal, que aporta recursos por medio del Pronaf Agroecología, la ATER agroecológica, convocatorias de investigación y las compras públicas de alimentos. La cooperación internacional también desempeña un papel decisivo al financiar proyectos, capacitación y redes territoriales.

Las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales captan y aplican recursos en capacitaciones, ferias, semillas criollas y asesoría técnica, muchas veces respaldando experiencias a las que no llega el Estado. Las universidades contribuyen con inversiones en investigación y extensión. Finalmente, los consumidores y mercados solidarios financian directamente a los agricultores por medio de compras en ferias, Comunidades que Sostienen la Agricultura y circuitos cortos. En conclusión, el financiamiento de la agroecología se deriva de la combinación entre el Estado, la cooperación internacional, la sociedad civil, las investigaciones y el consumo responsable, aún marcado por la insuficiencia y la fragmentación.

PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:

GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL

1. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LOS MERCADOS DE ALIMENTOS
2. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA AGROECOLOGÍA: SOBERANÍA ALIMENTARIA, SOSTENIBILIDAD Y JUSTICIA SOCIOAMBIENTAL
3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
4. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS
5. ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
6. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
7. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR Y CAMPESINA
8. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA, PESCADORES Y OCÉANOS
9. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA
10. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO
11. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA POSESIÓN DE LA TIERRA
12. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR